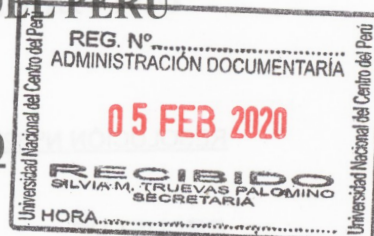




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3224-R-2020

Huancayo, 04 FEB 2020



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0050-2020-OAJ/UNCP del 28 de enero 2020, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03765-2017-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido Sentencia N° 450-2019, contenida en la Resolución N° 06 de fecha 28 de mayo 2019, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Ana María de la Haza Maravi de Ricse contra la UNCP, y ordena cumpla con pagar a favor de la demandante, el reintegro de sus remuneraciones por el periodo que viene desempeñándose como docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la UNCP, mas el pago de los intereses legales, cuyos cálculos serán efectuados en ejecución de sentencia, se declara la nulidad de la Carta N° 00236-2017-R-UNCP de fecha 03 de agosto 2017, se declara improcedente la demanda en el extremo de nulidad total de la resolución ficta que desestima su recurso de apelación. Sin costas procesales ni costos;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 14 de junio 2019, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central resuelve tégase por consentida la sentencia N° 450-2019 de fecha 28 de mayo 2019;

Que, mediante Resolución N° 2835-R-2019 de fecha 18 de julio 2019, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 06 de fecha 28 de mayo 2019, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de reintegro de sus remuneraciones mas los intereses legales, cuyos cálculos serán efectuados en ejecución de sentencia por el periodo que viene desempeñándose como docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, a favor de Ana María de la Haza Maravi de Ricse;

Que, a través del Oficio N° 1264-2019-URP/UNCP del 17 de setiembre 2019, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, remite cálculo del reintegro de remuneraciones de la docente Ana María de la Haza Maraví de Ricse desde el reconocimiento por CODACUN como docente principal 14 de abril 2014 hasta diciembre de 2016, por la suma de S/ 120,474.52 soles;

Que, el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 09 de fecha 29 de noviembre 2019, que resuelve, aprobar el cálculo de reintegro de remuneraciones adjunto al Oficio N° 1264-2019-URP/UNCP de fecha 17 de setiembre 2019, emitida por la demandada UNCP, en la suma de S/ 120,474.52, a favor de la demandante Ana María de la Haza Maraví de Ricse, en cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de mayo 2019. Requiere a la demanda cumpla con abonar el monto aprobado por la presente resolución; y finalmente siendo que la demandada solo ha liquidado respecto al reintegro de remuneraciones, requiere cumpla con calcular los intereses legales del reintegro de remuneraciones a favor de la demandante;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que, "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 03765-2017-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3224-R-2020

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 09 de fecha 29 de noviembre 2019, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el cálculo de reintegro de remuneraciones adjunto al Oficio N° 1264-2019-URP/UNCP de fecha 17 de setiembre 2019, emitida por la demandada UNCP, la suma de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (S/ 120,474.52) SOLES**, a favor de **Ana María de la Haza Maraví de Ricse**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMÁNÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Primer Juzgado Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /lvm.